



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 95, fecha: jueves, 16 de Mayo de 2024

## SUMARIO

### Diputación Provincial

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2024/2025 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2024 -  
1589

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2024 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2024 -  
1590

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

RENOVACIÓN MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2024 -  
1591

#### AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 03 2024 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2024 -  
1593

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO ECONOMICO 2023. EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2024 -  
1592

#### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

BOP-GU-2024 -  
1595

APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR PROGRAMAS BOP-GU-2024 - 1594

### AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO- BAR DE PISCINA MUNICIPAL- MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA BOP-GU-2024 - 1598

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MONTE U.P. 128 BOP-GU-2024 - 1599

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2024 PERIODO 02 BOP-GU-2024 - 1596

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2024 TRIMESTRE 02 BOP-GU-2024 - 1597

### AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 1/2024 EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO BOP-GU-2024 - 1607

### AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 1608

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023. EXPOSICIÓN PÚBLICA BOP-GU-2024 - 1600

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR DE FAMILIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO BOP-GU-2024 - 1601

### AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024 BOP-GU-2024 - 1603

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2024

BOP-GU-2024 -  
1602

## AYUNTAMIENTO DE ILLANA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024

BOP-GU-2024 -  
1604

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2024 -  
1605

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 2, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

BOP-GU-2024 -  
1606

## AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL AS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA

BOP-GU-2024 -  
1610

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL.

BOP-GU-2024 -  
1609

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN

BOP-GU-2024 -  
1611

## AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -  
1612

## AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024

BOP-GU-2024 -  
1613

## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -  
1614

## AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -  
1615

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN DE 5 OPERARIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

BOP-GU-2024 -  
1616

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2024 -  
1617

## **Entidades Locales de ámbito inferior al municipio**

### E.A.T.I.M. CAÑAMARES

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2024 -  
1618



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA PARA EL CURSO 2024/2025 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

**1589**

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba las bases reguladoras de la convocatoria de plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes de la Diputación, curso 2024-2025, con el siguiente texto:

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

### 1 OBJETO Y ÁMBITO

#### 1.1 Plazas convocadas.

Se convocan 84 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2024-2025, con arreglo a la siguiente distribución:

- 36 estudiantes en habitación individual
- 48 estudiantes en habitación doble

La adjudicación de las mencionadas plazas y las condiciones de disfrute y pérdida de ésta se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

#### 1.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, de las plazas que se convocan, los estudiantes mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que adquieran la misma a lo largo del curso académico y que vayan a cursar estudios Universitarios, de Doctorado, de Postgrado, enseñanza superior no universitaria en la Capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid, cursos de Bachillerato y ciclos de Grado Superior o Medio en centros situados en Guadalajara, por este orden:

1. Residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital.
2. Residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
3. Residentes en otras Comunidades Autónomas.

Dentro de cada grupo, siguiendo el orden establecido, tendrán preferencia los



estudiantes que hayan estado matriculados en el curso 2023-2024.

## 2 CONDICIONES GENERALES

### 2.1. Régimen de estancias.

La estancia ordinaria en la Residencia comprenderá, desde las 15:00 h. del día anterior al comienzo oficial del curso académico 2024-2025 hasta las 15:00 h. del día siguiente al que figure como último para el periodo de evaluación en convocatoria ordinaria, según el calendario académico oficial aprobado por las universidades correspondientes y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, medio o Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes:

A) Se cerrará la Residencia, con suspensión de todos los servicios, durante los periodos de vacaciones académicas en Navidad y Semana Santa.

B) El calendario de apertura y cierre de la Residencia será expuesto al principio de curso en el tablón de anuncios de esta.

C) Ningún residente podrá permanecer en la Residencia una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos.

### 2.2. Precios públicos y servicios básicos.

A) Todos los residentes deberán satisfacer las mensualidades completas, en régimen de precio público, comprendidas desde el comienzo oficial del curso académico 2024-2025 y la finalización de este.

En caso de obtener plaza con posterioridad al día de apertura de la Residencia, el precio a abonar se disminuirá de manera proporcional al periodo no adjudicado.

En el mes que el residente cause baja definitiva y en el mes de finalización del curso académico, el importe del precio público será proporcional a las semanas de estancia, independientemente del día de la semana en el que se produzca la baja o la finalización del curso, siempre y cuando la baja sea comunicada antes del día 10 del mes en que se produce. En caso contrario, se abonará el mes completo.

Los pagos se ingresarán por anticipado mediante domiciliación bancaria dentro de los quince primeros días de cada mes, con las cuantías establecidas en la correspondiente Ordenanza.

B) El servicio de manutención y limpieza se prestará todos días del curso académico, excepto sábados, domingos y festivos.

C) Los residentes cuyos planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la de la Residencia, podrán solicitar la exención del precio público durante los períodos de ausencia de la Residencia. Dicha exención, en caso de concederse, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas en el que no utilicen los servicios.



### 3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes se formalizarán en el modelo incluido en el anexo de esta Convocatoria, Anexo 1A (solicitud de reingreso) y Anexo 1B (solicitud nuevo ingreso), el cual estará disponible al menos en la página web de Diputación ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)). La presentación de las solicitudes podrá realizarse por medios electrónicos accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, accesible a través de la página web [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es). Asimismo, podrá presentarse presencialmente en las oficinas de asistencia al Registro Electrónico de Diputación, en horario de lunes a viernes, de 9:00 h. a 14:00 h., mediante correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 3 de junio de 2024 y finalizará el día 5 de julio de 2024, tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso.

### 4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES

Los solicitantes que, por primera vez, opten a una plaza en la Residencia, deberán adjuntar:

- Fotocopia del DNI
- Certificado o volante de empadronamiento

### 5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las plazas se adjudicarán, según las Normas Generales para la reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

1º.- Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara y haber sido ya residente.

2º.- Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Provincia de Guadalajara. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más lejana a la capital.

3º.- Haber sido ya residente de fuera de la provincia de Guadalajara.

4º.- Ser estudiante empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia esté más cercana a Guadalajara.

5º.- Ser estudiante empadronado en cualquier municipio del resto de Comunidades Autónomas de España. Tendrán preferencia aquellos estudiantes cuya residencia se encuentre más cercana a Guadalajara.



En caso de igualdad entre solicitantes tras la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo para deshacerlo, cuya fecha, hora y lugar de celebración serán debidamente comunicados a los interesados.

No serán admitidos en años sucesivos aquellos residentes que acumulen en el curso anterior tres faltas leves o una falta grave, según el catálogo de faltas del Reglamento de Régimen Interno, o adeuden alguna mensualidad de cursos anteriores.

## 6. COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Para la adjudicación de las plazas en la Residencia, se constituirá una Comisión de Admisión, que estará presidida por el/la Diputado/a Delegado/a de la Residencia, o persona en quien delegue e integrada por el Administrador/a del Complejo Príncipe Felipe, o persona en quien delegue y el Administrativo del Complejo Príncipe Felipe que actuará como secretario.

La Comisión de Admisión, a la vista de las solicitudes recibidas y una vez aplicados los criterios de adjudicación de plazas a las mismas, propondrá al Órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de las plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2024-2025.

La relación de estudiantes con plaza en la Residencia y la relación de estudiantes que han quedado en lista de espera para el curso académico 2024-2025, se harán públicas en la SEDE ELECTRÓNICA de la página Web de la Diputación de Guadalajara, antes del día 15 de agosto de 2024.

La citada publicación, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza para la Residencia en el curso académico 2024-2025, confirmarán la aceptación de ésta enviando, por los medios anteriormente citados, la siguiente documentación en el plazo, improrrogable, comprendido entre el 15 de agosto y el 4 de septiembre de 2024:

- a. Impreso de matriculación
- b. Impreso de aceptación del Régimen interno de la Residencia de Estudiantes
- c. Impreso de ficha de terceros sellado por el Banco, (en dicha cuenta deberá figurar como titular el residente).



- d. Justificante del pago de la fianza de 380,00 € en cualquiera de estas dos cuentas a nombre de la Diputación de Guadalajara. En dicho justificante deberá constar el nombre y apellidos del residente que se matricula.

LA CAIXA - ES36 2100 8665 9002 0001 7813

SABADELL - ES83 0081 0668 7600 0123 8624

La no presentación de cualquiera de estos documentos en el plazo indicado implicará el desistimiento en su solicitud de plaza, adjudicándose la misma al siguiente aspirante de la lista de espera. En el supuesto de renuncia voluntaria a la plaza, a partir del 20 de septiembre y durante el curso académico sin causa justificada, perderá el derecho a la devolución del ingreso consignado.

Únicamente se considerarán causas justificadas: los cambios de matrícula a centros ubicados en distinta localidad de la Residencia, la no consecución de plaza en el centro solicitado, la finalización de los estudios, enfermedad o infortunio familiar, que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia y resoluciones judiciales.

La cantidad ingresada lo es también en concepto de provisión para cubrir los gastos derivados de posibles daños o desperfectos que se pueda ocasionar por negligencia o mal uso de instalaciones y mobiliario de la residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudiesen exigírsele.

Esta cantidad será devuelta, previa solicitud del interesado, al finalizar la estancia en la Residencia, tras comprobarse que se está al corriente de todos los pagos y de la constatación del estado de la habitación, de conformidad con el parte firmado a la incorporación y salida de la Residencia.

#### 8. CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O DETERMINANTES DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

La condición de residente podrá perderse, previa audiencia al interesado, por alguna de las causas siguientes:

- a. Pérdida de la condición de estudiante universitario o de alumno de Bachiller o Módulos.
- b. Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia, previa tramitación de expediente contradictorio.
- c. Falsedad en los datos o documentación aportados, con la determinación de los efectos a que hubiere lugar.
- d. Abandono de la residencia, sin causa justificada, en el periodo de curso académico.
- e. Cualquier otra causa legalmente establecida.
- f. Incumplimiento del abono de los precios establecidos.



## Diputación de Guadalajara

ANEXO 1 (A)

### CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2024-2025

#### SOLICITUD RESERVA DE PLAZA ANTIGUOS RESIDENTES

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ DNI /NIE \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Nº Teléfono del solicitante \_\_\_\_\_  
 Nº Teléfonos familiares \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
 Estudios que realizará en el curso 2024/2025 \_\_\_\_\_  
 Universidad o Instituto \_\_\_\_\_  
 Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
 Nº de habitación que ocupaba \_\_\_\_\_ ¿Desea la misma habitación? \_\_\_\_\_  
 Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2024/25, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

#### **Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:  
 -Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.  
 De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.  
 No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: [dirección de correo electrónico]. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgauadalajara.es.  
 El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (el solicitante)

SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

**ANEXO 1 (B)**

### CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2024-2025

#### **SOLICITUD RESERVA DE PLAZA NUEVOS RESIDENTES**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ DNI /NIE \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Nº Teléfono del solicitante \_\_\_\_\_  
 Nº Teléfonos familiares \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
 Estudios que realizará en el curso 2024/2025 \_\_\_\_\_  
 Universidad o Instituto \_\_\_\_\_  
 Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
 Empadronado en el municipio de \_\_\_\_\_

**SOLICITA a V. I.** reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe, para el curso académico 2024/25, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Documentación que presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, sólo en caso de envío de la documentación por correo postal y certificado o volante de empadronamiento.

#### **Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:  
 -Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.  
 De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.  
 No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: [dirección de correo electrónico]. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dgauadalajara.es.  
 El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 (el solicitante)

**SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

En Guadalajara a 14 de mayo de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2024 AL PRESUPUESTO GENERAL

**1590**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 19 de abril de 2024, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2024, núm. 13/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

##### Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1522 62400	Elementos de Transporte	40.000,00
334 48913	Convenio A. Cinéfila FESCIGU	30.000,00
334 48922	Convenio Fundación Siglo Futuro	20.000,00
414 48911	Convenio Coordinadora Agraria de Guadalajara	100.000,00
430 22602	Publicidad y propaganda	140.000,00
	IMPORTE TOTAL	330.000,00

#### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

##### Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 76200	A Ayuntamientos. FIM 2021 Municipios de cabecera. Sacedón	60.000,00
1522 76200	A Ayuntamientos. Cifuentes. Casa Consistorial (FIM 2021)	300.000,00
231 48910	C. Federación Provincial Alcarreña de Jubilados, Pensionistas y Tercera Edad. Acompañamiento emocional	15.000,00
422 46201	Centro de innovación rural Molina de Aragón	25.429,25
414 78001	Convenio A. Municipios Ribereños. Proyecto de producción de energías renovables	12.971,61
414 78002	Asociación La Alcarria Tajuña-Brihuega Territorio Rural Inteligente. Proyecto Gestión Inteligente del agua.	22.772,09



422 78000	Reforma sede de Recamder-Fadeta	45.000,00
454 75001	Convenio caminos rurales. Asfaltado	50.706,05
912 46250	Convenio Ayto. Molina de Aragón Sede de la comarcalidad	80.000,00
912 46251	Convenio Ayto. Sigüenza Sede de la comarcalidad	80.000,00
IMPORTE TOTAL		691.879,00

#### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.011.879,00
IMPORTE TOTAL		1.011.879,00

#### BAJAS DE CRÉDITOS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231 48909	C. Federación de asociaciones de mayores y pensionistas. Acompañamiento familiar	10.000,00
IMPORTE TOTAL		10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 15 de mayo de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

### RENOVACIÓN MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

---

**1591**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2024 se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

“Visto la propuesta de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, APAG, por la que, en respuesta a la petición formulada por este Ayuntamiento se remite propuesta de representantes de los ganaderos y propietarios a efectos del nombramiento de la Comisión Local de Pastos.

Visto lo dispuesto en el artículo de la Ley 7/2007, de 23 de noviembre de 2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y de conformidad con el mismo y con la propuesta de la APAG, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Nombrar a los siguientes representantes de los propietarios de tierras y ganaderos, como vocales de la Comisión Local de Pastos de Algar de Mesa:

De los propietarios de tierras:

- D. Jesús Escolano Pérez
- D. Luis Leonardo Lázaro Escolano
- D. Jesús Jaime Hernández Pérez.

De los ganaderos:

- D. Pablo Hernández Martínez
- D. José Antonio Javier Hernández Pérez
- D. Joaquín Mateo Ochoa

El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Sr. Alcalde y la Secretaria, la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la



presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Algar de Mesa a 13 de mayo de 2024. El Alcalde Juan Carlos Escolano Lázaro



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

### APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 03 2024 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

---

**1593**

El Pleno del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente N° 03/2024 SC de Suplementos de Crédito financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (Gestiona 57/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En ALHÓNDIGA, a 14 de mayo de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.: SUSANA  
MACHO ADALIA

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO ECONOMICO 2023.  
EXPOSICIÓN PÚBLICA

---

**1592**

D<sup>a</sup>. SUSANA MACHO ADALIA, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de ALHÓNDIGA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2023, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito por parte de los interesados, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente (número 35/2024) se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, dirección <https://alhondiga.sedelectronica.es>

En Alhóndiga, a 14 de mayo de 2024. LA ALCALDESA. FDO.: SUSANA MACHO  
ADALIA



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

---

**1595**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Según consta en el borrador del Acta de la sesión del pleno celebrada por este Ayuntamiento el día 4 de abril de 2024, en el punto tercero del orden del día se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

<<3.- Renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos tras elecciones mayo 2023. (Exp. 202/2024)

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 4.03.2024, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente a la que se ha hecho referencia al inicio, el Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero. Nombrar a los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Ángel Corral Manzano (Brihuega).
2. Andrés Sanz Moreno (Pajares).
3. Isidro López Hernández (Hontanares).

Segundo. Nombrar a los Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. M.<sup>a</sup> Esther Solares González (Balconete).
2. Julián Fermín Sánchez Longares (Villaviciosa de Tajuña).
3. Juan José Sánchez Longares (Villaviciosa de Tajuña)..>>

En Brihuega, a 14 de mayo de 2024. El Alcalde - Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A POR PROGRAMAS

---

**1594**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0364 de fecha 6 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Brihuega por la que se aprueba la prórroga de la bolsa de trabajo de funcionario/a interino/a puesto de arquitecto/a técnico/a por programas, la cual se transcribe de forma literal:

“Vista la Resolución de la Alcaldía (Decreto 2021-0094), de fecha 8 de febrero de 2021, que resolvía: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para crear una bolsa de trabajo de arquitecto técnico, para este Ayuntamiento, en los términos en que figuran en el expediente y publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que las bases reguladoras de la convocatoria de selección para crear una bolsa de trabajo de arquitecto técnico, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 27 de fecha 10 de febrero de 2021, en su apartado “Noveno Bolsa de Trabajo “, dice:

“...Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años; si bien seguirá siendo de aplicación mientras se confeccione una nueva bolsa”.

Visto que Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en su redacción vigente en febrero de 2021 en su “artículo 10 funcionarios interinos” apartado 1. c) dice:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

...c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto...”

Visto que la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su “artículo 8 Nombramiento de personal funcionario interino” apartado 1 c) dice:



“1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

...c) La ejecución de programas de carácter temporal de duración determinada para la realización de actividades no habituales o para el lanzamiento de una nueva actividad. La duración de los programas no puede ser superior a cuatro años. En caso de que el programa se hubiera aprobado con una duración inferior a la máxima, puede prorrogarse, una o varias veces, sin que la duración total pueda exceder de dicha duración máxima...”.

Visto que dos de los cinco proyectos que se incorporan como programas temporales recogidos en la Memoria Justificativa de fecha 3 de febrero de 2021, redactada por la Alcaldía, en justificación de la convocatoria y bases del proceso de selección para crear una bolsa de trabajo de arquitecto técnico del Ayuntamiento de Brihuega se indicaba: “... Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y Actualización del inventario y valoración de los bienes municipales”, no han sido concluidos estando además en proceso de tramitación y/o estudio dos modificaciones puntuales de las normas subsidiarias .

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia de la bolsa de trabajo de arquitecto técnico por un cuarto año en base a lo establecido en el artículo 10.1 c) del TREBEP, en relación con lo desarrollado en el artículo 8.1 c) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Prorrogar la contratación como funcionaria interina arquitecta técnica hasta la conclusión del cuarto año de la vigencia de la bolsa de trabajo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la funcionaria que ocupa la plaza de funcionaria interina por programas arquitecta técnica.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTO.- Comunicar al Registro de Personal y a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.”

En Brihuega, a 13 de mayo de 2024. Fdo.: Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-Presidente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO- BAR DE PISCINA MUNICIPAL- MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

---

**1598**

En relación con el expediente n.º170/2024 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia, concretamente el bar de la piscina, se ha aprobado su licitación por el Ayuntamiento de Cogolludo la memoria y el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación.

La convocatoria de la licitación se realizará a través del perfil del contratante de este Ayuntamiento- cuya fecha de publicación marcará efectos- ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente, se procede a publicar un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://cogolludo.sedelectronica.es/>] y Tablón de Anuncios.

Lo que se publica a los efectos oportunos

En Cogolludo (Guadalajara), a 13 de mayo de 2024, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

### ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MONTE U.P. 128

**1599**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024 el expediente de adjudicación del aprovechamiento forestal cinegético de caza del monte U.P. n 128 por subasta, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el tenor literal siguiente:

Visto el expediente relativo a la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza del monte de U.P. 128 de Corduente, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

PIMERO. Con fecha 4 de abril de 2024 por la Alcaldía, se inicia el procedimiento para adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte de U.P. 128 de Corduente por Subasta, con los datos siguientes

1.1	Producto	Caza
1.2	Carácter	Plurianual (5 anualidades)
1.3	Localización	Monte C.U.P. 128, "Dehesa y Pinar" de Corduente
1.4	Superficie aprox.	1.389,91 hectáreas
1.5	Tasación unitaria	5,76 euros/Has.
1.6	Total 1ª. Anualidad	8.000 euros (IVA excluido)
1.7	Total 5 anualidades	40.000 euros (IVA excluido)
1.8	Modalidad liquidación	Riego y ventura.
1.9	Plazo de disfrute	12 meses.
1.10	Época de disfrute	Del 1 de abril a 31 de marzo
1.11	Presupuesto de tasas	236,28 euros.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, vista el acta, de fecha 6 de mayo de 2024, de la mesa de valoración en la que consta lo siguiente:

Apertura del sobre A:

La Mesa de Valoración declara admitidas las siguientes proposiciones:

	Licitador
1	Juan José Batanero Almodovar
2	Pablo Manzano Concha
3	Pedro Benito Cogolludo
4	Rafael Ruiz Muñoz
5	Jaime Arrieta Navaridas, SIRISOLO, S.L.



6	Francisco Gómez Viñuales, NATURE GV HUNT, S.L.
7	José Luis Muriel Casado
8	Aníbal Sáez Moreno, SIEMPRE HUNTER SERV. CINEGÉTICO.S.L.

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes:

	Licitador	Motivo de la exclusión
1	Ninguna.	

Apertura del sobre B:

	Licitador	Oferta
1	Juan José Batanero Almodovar	25.563
2	Pablo Manzano Concha	20.551
3	Pedro Benito Cogolludo	17.251
4	Rafael Ruiz Muñoz	10.103
5	Jaime Arrieta Navaridas, SIRISOLO, S.L.	12.124
6	Francisco Gómez Viñuales, NATURE GV HUNT, S.L.	10.500
7	José Luis Muriel Casado	30.101
8	Aníbal Sáez Moreno, SIEMPRE HUNTER SERV. CINEGÉTICO.S.L.	12.869

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del aprovechamiento, al haber formulado la postura más elevada, a la proposición presentada por D. José Luis Muriel Casado.

TERCERO: Visto que por D. José Luis Muriel Casado, con fecha 9 de mayo de 2024, nº registro de entrada 2024-E-RE-42, presenta renuncia a participar en la contratación del aprovechamiento.

CUARTO: Visto que por D. Juan José Batanero Almodóvar, siguiente licitador que presenta la postura más elevada, con fecha 9 de mayo de 2024, nº registro de entrada 2024-E-RE-41, presenta renuncia a participar en la contratación del aprovechamiento.

QUINTO: Visto que por D. Pablo Manzano Concha, siguiente licitador que presenta la postura más elevada, con fecha 9 de mayo de 2024, nº registro de entrada 2024-E-RE-43, presenta renuncia a participar en la contratación del aprovechamiento.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Imponer a los licitadores D. José Luis Muriel Casado, D. Juan José Batanero Almodóvar y D. Pablo Manzano Concha, que han presentado la renuncia a participar en la contratación del aprovechamiento, la corresponde pérdida de la garantía provisional constituida por cada uno de ellos, según se establece en la cláusula 18 del pliego de condiciones económico administrativas.



SEGUNDO. Adjudicar el aprovechamiento cinegético del monte U.P. 128 de Corduente descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico Administrativas, a favor D. Pedro Benito Cogolludo, D.N.I. 62588, siguiente licitador que presenta la postura más elevada, por el precio de diecisiete mil doscientos cincuenta y un euros/año, IVA. excluido (17.251€/año/+IVA).

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar la adjudicación a licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a D. Pedro Benito Cogolludo, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del mismo, que tendrá lugar en las dependencias de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente, previa acreditación documental de los requisitos establecidos en la cláusula 18, párrafos 6 y 7, del pliego de condiciones económico-administrativas.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Corduente, a 13 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2024 PERIODO 02

**1596**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024/1470 dictada con fecha de 14/05/2024 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2024 PERIODO 02, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2024 PERIODO 02 durante el plazo: 01/06/2024 al 01/07/2024.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2024 PERIODO 02.	01 de junio de 2024 al 01 de julio de 2024	03 de junio de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la



oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 14 de mayo de 2024. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2024 TRIMESTRE 02

**1597**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024/1472 dictada con fecha de 14/05/2024 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2024 TRIMESTRE 02, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del MERCADILLO MUNICIPAL correspondiente al año 2024 TRIMESTRE 02 durante el plazo: 01/06/2024 al 01/07/2024.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2024 TRIMESTRE 02.	01 de junio de 2024 a 01 de julio de 2024	03 de junio de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la



oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 14 de mayo de 2024. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

### APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO 1/2024 EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

---

**1607**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 14 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Fdo. María del Pilar Ruiz Moranchel.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

---

**1608**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Pobo de Dueñas, 14 de mayo de 2024 LA ALCALDESA Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez  
Coba

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2023.  
EXPOSICIÓN PÚBLICA****1600**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2023, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y sede electrónica del Ayuntamiento, dirección: <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>

En Fuentelviejo, a 13 de mayo de 2024. LA ALCALDESA. FDO.: María del Mar García Vázquez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR DE FAMILIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

**1601**

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 3 plaza/s de Educador/a de Familia, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría auxiliar, Subescala Técnica, subgrupo C2 y REFERENCIA EFA01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 23 de abril 2024, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 3 plaza/s de Educador/a de Familia, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría auxiliar, Subescala Técnica, subgrupo C2 y REFERENCIA EFA01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

### 1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****9351G	AGUADO	ESPLIEGO	SONIA RAQUEL
2	****7848E	BENITO	GARCIA	NEREA
3	****6420F	DOMENECH	ACERO	ESTHER



4	****4015Z	LUZ	MEDEL	SALCEDA
5	****3392F	MADRID	CID	CATALINA
6	****8285L	ORTIZ	RODRIGO	GEMA
7	****9655D	URREA	DE LA FUENTE	GEMA

## 2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

No hay excluidos.

Segundo. - Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTA/E: D<sup>a</sup>. ESTHER SANTAMARÍA SANTAMARÍA, como titular, y D. MANUEL DE MIGUEL GONZÁLEZ, como suplente.
- SECRETARIA/O: D<sup>a</sup>. CRISTINA TÁBARA ALDA, como titular, y D<sup>a</sup>. ELENA MARTÍNEZ RUIZ, como suplente.
- VOCALES:
  - Tres funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas: D<sup>a</sup>. SONIA MADRID SARDINERO, como titular, y D<sup>a</sup>. ANA ISABEL PEDROVIEJO GUTIERREZ, como suplente; y D<sup>a</sup>. ALICIA ANGUIX GARCÍA, como titular, y D<sup>a</sup>. HENAR YAGÜE DEL AMO, como suplente; D<sup>a</sup>. SANDRA RODRÍGUEZ DE VERA LLANOS, como titular, y D<sup>a</sup>. YOLANDA GARCÍA PISUERGA, como suplente.
  - Uno designado a propuesta de los funcionarios, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo: D. JOSÉ LUIS MONTERO VALLEJO, como titular, y D. ALMANZOR GUERRA ANTON, como suplente.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 23 de abril de 2024. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024

**1603**

El Pleno de este Ayuntamiento de Humanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/05/2024 acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 3/2024, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de Personal	17.443,00 €
	TOTAL	17.443,00 €

#### Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	17.443,00 €
	TOTAL	17.443,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 14 de mayo de 2024.Fdo. Alcaldesa. Elena Cañequé García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2024****1602**

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024, el expediente crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº 2/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Resumen por capítulos de la modificación:

**Alta Presupuesto de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de Personal	75.125,00 €
	TOTAL	75.125,00 €

**Alta Presupuesto de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	75.125,00 €
	TOTAL	75.125,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 14 de mayo de 2024. Fdo. Alcaldesa. Elena Cañeque García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024

---

**1604**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://illana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Illana, a 14 de mayo de 2024, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023**

---

**1605**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En Mazarete, a 13 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

### MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 2, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA

---

**1606**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente 312/2024, de concesión de créditos extraordinarios núm. 2 por importe de 31.025,00 euros que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Presentación de reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 14 de mayo de 2024. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL AS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA

---

**1610**

Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2024 se acordó la modificación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA DEHESA DE QUER.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones deportivas del complejo deportivo de la dehesa de Quer , por Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días , a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://quer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quer a 13 de 05 de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez  
Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL.

---

**1609**

Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2024 se acordó la modificación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Circulación Vial.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Circulación Vial , por Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días , a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://quer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quer a 12 de mayo de 2024, El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO DEL LLANO

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN

---

**1611**

Transcurrido el plazo de treinta días para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, sobre modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Se mantiene el contenido de la Ordenanza tal y como estaba, aunque modificando lo siguiente:

#### ARTÍCULO 5. CUBIERTAS

1. Las cubiertas serán de teja curva modelo árabe/castellana/romana de los siguientes posibles materiales:
  - Barro/cerámica.
  - Hormigón
2. Se prohíben expresamente los siguientes materiales:
  - Pizarra.
  - Acabados metálicos brillantes.
  - Fibrocemento.
  - Uralita
3. Los colores a utilizar en cubiertas serán:
  - Rojizos.
  - Ocres.
  - Terrizos.
  - Quedan prohibidos el resto de colores
4. No se permitirá la construcción de cubiertas planas.

#### ARTÍCULO 6. FACHADAS

1. La composición de la fachada será plana, se atenderá a la tipología de fachadas dominantes en el entorno.
2. Se prohíbe expresamente dejar cualquier parte exterior de la edificación pendiente de acabado o cerramiento.
3. Todas las medianerías vistas se tratarán como fachadas.
4. Los parámetros de fachada a vía pública, o visibles desde la vía pública de los edificios, serán acabados con enfoscados o revocados lisos, exclusivamente en tonos rojizos, ocres, terrizos con juntas enrasadas o fábricas mixtas de ladrillo visto y enfoscados. Se admite en todo caso el ladrillo rojizo en



esquinas, recercados de huecos e impostas. Se prohíbe cualquier otro color (blanco, gris, etc.).

5. Se prohíben los siguientes materiales:
  - Piedra diferente a las usuales del lugar.
  - Ladrillo de varios tonos o blancos.
  - Enfoscado a la tirolesa.
  - Bloques o ladrillos de hormigón (se permite si es de cara vista siempre y cuando sean de acabados similares a los dominantes en el ambiente).
6. Los cercamientos de parcelas o fincas en las que exista una edificación (vivienda, almacén, etc...) que se encuentren dentro del casco urbano o hasta a 100 metros del mismo tendrán una altura máxima de 2 metros. Los cerramientos se podrán hacer de dos posibles modos:
  - Cerramientos como fachadas (sin zócalo)
  - Cerramientos con zócalo de los siguientes posibles materiales: piedra; ladrillo enfoscado liso; bloque hormigón liso cara vista enfoscado liso. El zócalo se cercará/rematará con alambrado, cerrajería, seto vegetal, madera, o mixtos. Se excluye el aluminio en su color.
7. Los colores para el enfoscado serán rojizos, ocres, terrizos. Quedando prohibido el resto de colores. Podrán utilizarse dos colores de entre los permitidos (por ejemplo: desde acera a 1.500 mm de altura un color y resto de fachada otro).
8. Se prohíben las texturas brillantes.
9. Debido a la tradicional estructura de las vías públicas del casco urbano, donde predominan calles estrechas, se prohíben en todas las calles del casco urbano (estrechas o no) la instalación en las fachadas (incluso en las laterales) de toldos, equipos de aire acondicionado, tendedores, y cualquier otro elemento que impida o dificulte la circulación o atente contra la estética de la vía pública y el entorno en general. No obstante, se concederá licencia bajo estudio de la solicitud, si el objeto a instalar fuera de especial y/o imprescindible necesidad.

#### ARTICULO 9. CERRAMIENTOS DE Y FINCAS SIN EDIFICAR, ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

1. Se aplica el Artículo 6. Puntos 6, 7, 8 y 9.
2. El Ayuntamiento podrá exigir el cercamiento de otras parcelas, aunque no estén calificadas como solares.

#### ARTICULO 10. SERVIDUMBRES URBANAS

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas, y los propietarios se verán obligados a consentirlo, soportes, señales, y cualquier otro elemento al servicio del municipio.

#### ARTÍCULO 11. CONSERVACIÓN DE BIENES

1.- Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en



todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

2.- El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso; y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles. Así como a realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En el suelo que sea rural a efectos de esta ley, o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación... para la seguridad y salud pública; y de evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental.

3.- Todos los solares que queden incluidos en el casco urbano cerrado, ya sean de propiedad privada o pública, deberán quedar cercados permanentemente en su alineación oficial con vallas de 2 metros de altura; fabricadas en materiales que garanticen su estabilidad y conservación.

4.- Por tanto, los propietarios de edificios o construcciones en mal estado deberán proceder a la rehabilitación de los inmuebles si no procede la declaración de ruina urbanística (en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme a la tramitación legal de ruinas). Se deberán vallar, limpiar de escombros y maleza los solares que no vayan a ser edificados, así como reparar los vallados en mal estado o que supongan peligro de caída de materiales a la vía pública. En caso de que en los solares se pretenda edificar a corto plazo, el vallado podrá ser provisional (malla de acero galvanizada o cualquier otro vallado similar) hasta que sea sustituido por el vallado definitivo.

#### ARTÍCULO 12. SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRA EN BIENES YA CONSTRUIDOS

1.- Si se solicitan licencias de obra para construcciones en las que se viola alguno de los artículos de esta ordenanza, no se procederá a la autorización de dicha obra hasta que se contemple en ella actuaciones para llegar a cumplirla.

2.- Los ejemplos siguientes son los que pueden violar dicha ordenanza, y para poder obtener las correspondientes licencias de obra cuando se soliciten, habrá que realizar las actuaciones que se indican en la presente ordenanza:

- Que el bien posea cubierta de uralita, fibrocemento o similar
- Que alguna de las fachadas sea de ladrillo rojizo, blanco, gris...
- Que la finca, solar o bien posea alambrado sin zócalo

#### ARTÍCULO 13. MEDIDAS CORRECTORAS DE CONSERVACIÓN DE BIENES

1.- En el caso de que se aprecie que no se cumple el artículo 11 de esta ordenanza sobre los bienes, el Ayuntamiento puede exigir a los titulares o herederos, si procede, mediante correo certificado con acuse de recibo; o cualquier otro medio que demuestre la notificación al interesado (presencialmente firmando un recibí; o



mediante edicto en el tablón de anuncios o cualquier otro medio oficial, si no se consigue localizar al interesado) que se realicen las actuaciones que procedan. En caso de no realizar las actuaciones en el plazo de 30 días, se podrá ejecutar por el propio Ayuntamiento, solicitando al interesado una vez realizada la actuación, que se haga cargo de los costes que ha conllevado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Guadalajara, , en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Riofrio del Llano, a 13 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa Pérez Fernández.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

**1612**

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 17 de abril del presente año adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	57500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2000
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10200
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		155700
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	14.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	80.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	51.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0.00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		155.700

### PLANTILLA DE PERSONAL



Nº de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. Nº de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 7T. Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Somolinos a 15 de mayo de 2024. La Alcaldesa. Firmado. Maria Inmaculada Garcia Jurado.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024

---

**1613**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdearenas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdearenas, a 14 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

---

**1614**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ejercicio 2024, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 ,de 5 de marzo, se procede a su publicación (Anexos I y II) .

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local .

En Valdeaveruelo, a 10 de mayo de 2024. El Alcalde.- D. Alberto Cortés Gómez



## ANEXO I PRESUPUESTO 2024 RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS		
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	604.924,00 €
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	34.000,00 €
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	232.280,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.084,29 €
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.319,76 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00€
	TOTAL	1.166.608,05€
GASTOS		
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	414.395,70 €
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES	635.314,00 €
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,29 €
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	9.015,06 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.083,00 €
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	30.300,00€
	TOTAL	1.166.608,05 €



## ANEXO II PLANTILLA DE PERSONAL

## Personal funcionario

Código	Denominación	Grupo	Nº Puestos	Complemento Destino	Complemento Específico	Complemento productividad/gratificación	Forma Provisión	Situación
1-F	Secretario-Interventor	A1	1	28	2.694,44€/mes	331,58€/mes	Concurso unitario	Cubierta
2-F	Vice Secretario-Interventor	A1	1	28	647,28€/mes	-----	Concurso unitario	Cubierta (1)
3/4-F	Auxiliar Administrativo	D	2	16	762,43 €/mes	231,21 €/mes	Concurso-oposición	Cubierta

## Personal laboral

Código	Denominación	Grupo	Nº	Forma provisión	Complemento actividad Plus extra-salarial	Situación
1-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	776,04 €/mes	Cubierta (2)
2-L	Limpiadora	E	1	Concurso-oposición	-----	Cubierta
3-L	Asistente a Domicilio	E	1	O.P.E.	-----	Cubierta
4-L	Operario SS. Múltiples	E	1	Concurso-oposición	776,04 €/mes	Cubierta (2)

## Altos cargos

PUESTO	SALARIO/MES	IMPORTE/AÑO	DEDICACIÓN	GASTO SOCIAL
Alcaldía	2.635,71 €	36.899,94 €	EXCLUSIVA	12.546,00 €

(1) Provisión mediante acumulación.

(2) Pendiente regularización provisión mediante proceso selectivo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

### EXPOSICION AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL 2023

---

**1615**

Se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2023, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdenuño Fernandez a 13 de mayo de 2024, El Alcalde, Luis Miguel Rodriguez  
Espinosa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONTRATACIÓN DE 5 OPERARIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

**1616**

Por resolución de Alcaldía, número 2024-0351, de fecha 7 de mayo de 2024 se ha decretado la contratación de las personas que seguidamente se relacionan, una vez finalizado el proceso de estabilización de cinco plazas de Operarios, de la plantilla de personal laboral fijo:

- Plazas en turno libre:
  - Esther Mesa Villalba- \*\*\*8798\*\*
  - M.ª Pilar Navarro González- \*\*\*9969\*\*
  - José Antonio Naharros Carretero- \*\*\*8444\*\*
  - Antonio José Sevillano Muñoz- \*\*\*8217\*\*
- Plaza reservada a persona con discapacidad:
  - Montserrat Gómez Rico- \*\*\*1359\*\*

Características del Puesto:

PUESTO	Operario/a
ESCALA	Personal Laboral
GRUPO	AP (Asimilado)
NÚMERO DE PLAZAS	5
TURNO	Acceso Libre con 2 modalidades: 1) General (4 plazas) 2) Reservada a personas con Discapacidad (1 plaza)
SUELDO	AP
TRIENIOS	AP
C. DESTINO	NIVEL 12
D. ESPECÍFICO	450 Puntos RPT

Así mismo, en la misma resolución se ha acordado, de conformidad con la base 12ª en relación con la Base 1ª de las generales de la convocatoria, la constitución de bolsa de trabajo con los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 40 puntos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PROCESO
1	PAÑOS RETUERTA, VICTOR MANUEL	***1520**	80,00
2	RUIZ -ROSO MARTÍN-MOYANO, BELÉN	***9215**	72,46
3	BELTRÁN DEL OLMO, FERNANDO	***1846**	61,64
4	SANCHEZ-BERMEJO LOPEZ-MENCHERO, JM	***2108**	62,05
5	CASTRO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	***2251**	49,51
6	SEGURA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***5036**	49,10



Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 9 de mayo de 2024, La Alcaldesa, Fdo.- Sonsoles Rico Ordoñez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### APROBACIÓN INICIAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

---

**1617**

El pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión celebrada el día 13/05/2024, ha acordado aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas, que una vez informadas serán resueltas por el Pleno.

De no presentarse reclamaciones y una vez certificado tal extremo, el referido acuerdo devendrá definitivo.

Yebes, 14 de mayo de 2024.- EL ALCALDE, Enrique Quintana Arranz



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CAÑAMARES

### CORRECCIÓN DE ERRORES

---

**1618**

Detectado error material en la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta EATIM celebrada el día 09 de mayo de 2024, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de fecha 14 de mayo de 2024, fecha de celebración de la sesión el 10 de mayo de 2024; se publica nuevamente anuncio una vez realizada la corrección pertinente.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta EATIM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http://elmcanamares.sedelectronica.es](http://elmcanamares.sedeelectronica.es)].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cañamares, a 14 de mayo 2024. El Alcalde pedáneo D. Juan Jesús Abad Gordillo.